

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Resolución de 15-12-2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo que se reseña, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica que con esta fecha se ha ordenado remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado nº autos 426/2008, seguido a instancia de Dña. Isabel Gómez Pérez, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 3 de julio de 2007, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado por la interesada en materia de Concurso General de Méritos (CGM. F3/2006), convocado por Resolución de 26 de junio de 2006 de la Consejería de Administraciones Públicas.

Por consiguiente se emplaza a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer en el plazo de nueve días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo.

Toledo, 15 de diciembre de 2008

El Director General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios
LUIS HERRERA DÍAZ-AGUADO

* * * * *

Resolución de 16-12-2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2009 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Según el resultado del sorteo público efectuado con fecha de 4 de diciembre de 2008 en la Escuela de Administración Regional de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, el orden de actuación de los opositores en los procesos de selección de personal temporal y fijo, que se convoquen durante el año 2009 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se iniciará

por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra "I".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "I", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J", y así sucesivamente.

Toledo, 16 de diciembre de 2008

El Director General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios
LUIS HERRERA DÍAZ-AGUADO

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud y Bienestar Social

Orden de 10-12-2008, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la sensibilización y educación para el desarrollo.

Desde Castilla-La Mancha, la educación para el desarrollo, se concibe como un proceso dinámico, interactivo y participativo orientado a la formación integral de las personas, a su concienciación y a la comprensión de las causas locales y globales de los problemas del desarrollo y las desigualdades norte-sur, y su compromiso para la acción participativa y transformadora.

La educación para el desarrollo es una estrategia fundamental e imprescindible para la adquisición del compromiso social por parte de la ciudadanía de Castilla-La Mancha con los objetivos de desarrollo del milenio y la cooperación para el desarrollo, así como para generar las capacidades necesarias para operar los cambios en la sociedad del norte que este compromiso exige.

La Ley 3/2003, de 13 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su capítulo III, artículo 8 establece que la educación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad castellano-manchega tienen por objeto la comprensión de las causas que propician la pobreza y el subdesarrollo y los fenómenos migratorios, así como la promoción de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y el compromiso para la acción participativa y transformadora. Es, en este marco, donde encuentra fundamento el programa de subvenciones para organizaciones no gubernamentales de desarrollo, con el que se pretende apoyar la realización de proyectos en materia de sensibilización y educación para el desarrollo.

Por lo expuesto, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La